

Bogotá D.C. 17 SEP 2008

ORDEN DE SERVICIO N° 072 DE 2008.

Señores
WIN WORK CONSULTORES
Atn: Dr. WILMAN ROA FRANCO
Consultor
PBX: (571) 6884354 Movil: 3002862591 – 301 3563739

Respetado Doctor Roa.

Me permito informarle que analizada la información recibida para la prestación de servicios de capacitación, la Presidencia de la PREVISORA VIDA S.A, ha decidido expedir la presente orden de servicio, amparada en las facultades otorgadas a través de las disposiciones internas con base en la justificación y a su propuesta presentada el día 16 de Septiembre de 2008, documentos que hacen parte integral de la presente orden, la cual se formaliza teniendo en cuenta la prerrogativa establecida en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 51 del Decreto 2474 del 2008.

La prestación de servicios aludida deberá adelantarse cumpliendo las siguientes condiciones:

PRIMERA.- OBJETO: El Adjudicatario se compromete para con LA PREVISORA a realizar la actividad de capacitación el día 19 de septiembre, durante el evento de información programado por LA PREVISORA, en el Club Militar, de conformidad con su cotización del 16 de septiembre de 2008, documento que forma parte integral de la presente orden.

SEGUNDA.- VALOR: El valor de la presente orden de servicios es por **SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$600.000.00)**.

TERCERA.- FORMA DE PAGO: LA PREVISORA cancelará al Adjudicatario el valor establecido en la cláusula segunda de la presente orden de servicio, dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la factura.

CUARTA.- INTERVENTORÍA: La interventoría y vigilancia de la correcta ejecución de la presente Orden de Servicios estará a cargo de la Gerencia de Recursos Humanos de LA PREVISORA, quien expedirá la certificación correspondiente.

QUINTA.- SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: LA PREVISORA pagará el gasto que ocasione la presente Orden de servicios con cargo a la disponibilidad presupuestal No. 0972 expedido el 17 de septiembre de 2008 a través del área de presupuesto de LA PREVISORA VIDA S.A.





SEXTA.- - RELACIÓN LABORAL: La presente Orden de Servicio no genera relación laboral alguna con el ADJUDICATARIO, ni con quien este emplee para el cumplimiento del objeto de la misma y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales ni de ningún tipo de emolumentos diferentes al valor aquí acordado.

SEPTIMA.- DOCUMENTOS DE LA ORDEN DE SERVICIOS: Los siguientes documentos hacen parte integral de la presente Orden de Servicios:

- Justificación de la contratación, con sus respectivos soportes suscrita por la Gerencia Nacional de Recursos Humanos de LA PREVISORA VIDA S.A..
- Solicitud de elaboración de la presente Orden de Servicios suscrita por la Gerencia Nacional de Recursos Humanos de LA PREVISORA VIDA S.A..
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 972 expedido el de septiembre de 2008, por el área de presupuesto de LA PREVISORA
- Cotización WIN WORK Consultores

OCTAVA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la aceptación de la presente Orden de Servicio, EL ADJUDICATARIO manifiesta no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la ley para contratar.

NOVENA - SOLUCION DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Para dirimir las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual entre LA PREVISORA VIDA S.A. y el ADJUDICATARIO, se acudirá al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en el artículo 68 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

DECIMA .- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO: La presente Orden de Servicios queda perfeccionada con la firma del ordenador del gasto.

Atento saludo,

GILBERTO QUINCHE TORO
Presidente
LA PREVISORA VIDA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS

2